

Remedios de Escalada, 10 de agosto de 2026

Por medio del presente documento, la carrera de Traductorado Público en Idioma Inglés de la Universidad Nacional de Lanús manifiesta su profunda preocupación ante la difusión del anteproyecto presentado por el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, en el cual se propone la derogación del artículo 6° de la Ley 20305.

Dicho artículo regula el ejercicio de la traducción pública en la República Argentina y establece que todo documento redactado en idioma extranjero que deba ser presentado ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos del Estado Nacional debe estar acompañado por su correspondiente traducción al idioma nacional, realizada por un traductor público con matrícula vigente.

La intervención del traductor público excede la mera tarea de traducción. Por medio de su firma, sello y matrícula profesional, el traductor público certifica la fidelidad de la traducción respecto del documento original y asume la responsabilidad profesional correspondiente por su contenido. Su actuación constituye, por lo tanto, una garantía fundamental para la validez y seguridad de los actos jurídicos y administrativos en los que intervienen documentos redactados en una lengua extranjera.

En este sentido, el régimen vigente no solo establece un marco para el ejercicio profesional, sino que también cumple una función esencial en la protección de la seguridad jurídica y la certeza documental. La exigencia de una traducción realizada por un profesional debidamente matriculado garantiza que los organismos receptores cuenten con una versión lingüísticamente adecuada y jurídicamente confiable del documento original.

Por todo lo expuesto, la carrera de Traductorado Público en Idioma Inglés de la Universidad Nacional de Lanús manifiesta su firme rechazo a toda iniciativa que implique la derogación del artículo 6° de la Ley 20305 y solicita que se preserve el marco normativo vigente, en tanto constituye una garantía indispensable para la seguridad jurídica y la protección de los derechos de quienes intervienen en actos que requieren documentación en lengua extranjera.

Defender la traducción pública es también defender la responsabilidad profesional, la confiabilidad documental y la seguridad de los actos jurídicos y administrativos. Por ello, consideramos imprescindible que cualquier modificación normativa contemple no solo las condiciones del ejercicio profesional, sino también el impacto que dichas modificaciones podrían generar sobre la sociedad y sobre las garantías que el Estado debe asegurar.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "dsaccone", is centered within a light gray rectangular box.

T.P. Daniela Saccone
Directora Traductorado Público en Idioma Inglés
Universidad Nacional de Lanús